



Avalan tipificar como delito la violencia vicaria

SE CASTIGARÁ HASTA con cinco años y tres meses de cárcel, así como la pérdida de la patria potestad de los menores y será causal de divorcio

POR ELIA CRUZ CALLEJA
nacion@contrarepublica.mx

La Cámara de Diputados avaló por unanimidad de 452 votos a favor tipificar como delito la violencia vicaria, es decir, cuando se utilicen los hijos para ejercer violencia contra las mujeres. La nueva legislación que será publicada por el Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) contempla sanciones desde los ocho meses hasta los cinco años y tres meses de prisión, así como la pérdida de la patria potestad de los menores y como causal de divorcio.

El dictamen aprobado contempla una reforma y adiciona disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los códigos Civil Federal y el Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona o violencia vicaria.

El documento que ya fue remitido al



La Cámara de Diputados avaló el dictamen con 452 votos a favor. **Especial**

Ejecutivo para sus efectos constitucionales, "define y tipifica la violencia a través de interpósita persona como cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora. Lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio".

Las conductas prevista de sanción abarca amenazar con causar daño a las hijas e hijos; amenazar con ocultar,

retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia; utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre, promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre, así como incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial.

También, ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad. •